

BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



13 MAY 2025

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 314-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA REPUDIO A LA DISOLUCIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS

En el contexto de un creciente deterioro de las condiciones sociales y económicas en nuestro país, la decisión del Presidente Javier Milei de disolver el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), mediante la Resolución 58/2025, genera un profundo rechazo entre las comunidades más vulnerables, los gobiernos locales y amplios sectores de la sociedad civil. Este fondo, destinado a promover la urbanización de barrios populares, garantizar el acceso a servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de millones de argentinos y argentinas, constituye una herramienta clave para el ejercicio efectivo de derechos fundamentales.

La eliminación de este instrumento profundiza la exclusión estructural de quienes habitan en la informalidad urbana y vulnera directamente el principio de justicia social consagrado en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la Argentina. Las consecuencias ya se manifiestan en los barrios populares de San Carlos de Bariloche, donde organizaciones comunitarias advierten la paralización de obras esenciales, el abandono de políticas de integración y una creciente situación de desprotección ante la indiferencia del Estado nacional.

Frente a este grave retroceso institucional, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche debe reafirmar su compromiso con la defensa de los derechos sociales, la inclusión urbana y la equidad territorial. Es necesario que este cuerpo se exprese de manera clara y contundente, en representación de una comunidad que no acepta el abandono de sus barrios ni la indiferencia ante las demandas urgentes de sus vecinos y vecinas.

El ajuste estructural promovido por el gobierno nacional no puede recaer sobre los

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

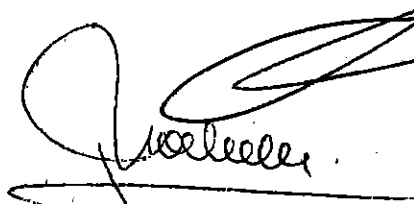
"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

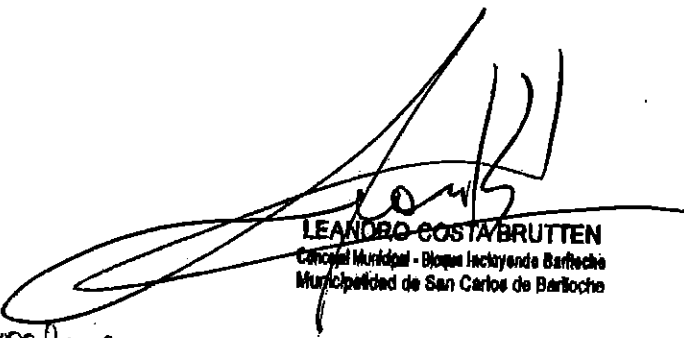
sectores más postergados. La urbanización de los barrios populares no es un privilegio, sino una obligación del Estado, y su desmantelamiento vulnera derechos básicos como el acceso al agua potable, a una vivienda digna, a la infraestructura esencial y a una vida con dignidad.

Esta posición responde al compromiso ético y político con quienes sostienen cotidianamente la vida en condiciones de enorme adversidad, y refleja el rechazo colectivo de la comunidad barilochense a toda medida que consolide la exclusión y la desigualdad. Bariloche se levanta junto a sus barrios, defiende la justicia social como principio irrenunciable y no renuncia a la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y democrática.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche). Concejal Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche). Concejal Roxana Ferreyra (Nos Une)

ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque Nos Une RN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIETA WALLACE
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


LEANDRO COSTA BRUTTEN
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Mesa de Barrios Populares

**BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE**

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica repudio a la disolución del fondo de integración socio urbana dispuesta por el Presidente Javier Milei, a través del Decreto 312/2025.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.